Villavicencio, 22/10/2026

DEPENDENCIA: Departamento Administrativo de Planeación Departamental

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.179.095 de Bogotá, **Directora del Departamento Administrativo de Planeación** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 372 de fecha 03 de septiembre de 2026 y posesionado según consta en el Acta No. 039 de fecha 03 de septiembre de 2026, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500073** según certificado expedido el, 13/10/2026 (si NO aplica, diligenciar N/A).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4339	21/10/2026	Equidad de la Mujer	83129	0301-2.3.45.4599.1000.004.2.3.2.02.02.008-20	N/A	$6.000.000	$6.000.000
			85961	0301-2.3.45.4599.1000.004.2.3.2.02.02.008-20	N/A	$7.306.000	$7.306.000
			83619	0301-2.3.45.4599.1000.004.2.3.2.02.02.008-20	N/A	$7.315.000	$7.315.000
4340	21/10/2026	Equidad de la Mujer	63391	0301 - 2.3.45.4599.1000.004.2.3.2.02.02.006 – 20	N/A	$15.957.000	$15.957.000
			64220	0301 - 2.3.45.4599.1000.004.2.3.2.02.02.006 – 20	N/A	$13.848.000	$13.848.000
					TOTAL	$50.426.000	$50.426.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
"Fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación Departamental mediante el Encuentro Departamental de Consejeros Territoriales de Planeación (CTP) departamental y municipales y el desarrollo de mesas sectoriales de seguimiento al plan de desarrollo Segundo semestre vigencia 2025-Vigencia 2026, con corte a octubre 31 de 2026, en el cumplimiento de la ley 152 de 1994."

ALCANCE DEL OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: ***"Fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación Departamental mediante el Encuentro Departamental de Consejeros Territoriales de Planeación (CTP) departamental y municipales y el desarrollo de mesas sectoriales de seguimiento al plan de desarrollo Segundo semestre vigencia 2025-Vigencia 2026, con corte a octubre 31 de 2026, en el cumplimiento de la ley 152 de 1994***".

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC			**DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -**	**VALOR**
90101604;	78111802;	78111804;	DAPD-GDR-CTP-LOGISTICA	$50.426.000
80111623;	80141902;	14111500;		
44121701;	44111500;	78111502;		
78111808;	90111503;	90101501;		
53103000;	53101600;	53100000		

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Un (01) Mes.

LUGAR DE EJECUCIÓN
(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Villavicencio.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
TC005 – Prestación de servicios – Personas Jurídicas.
VALOR DEL CONTRATO
Cincuenta millones cuatrocientos veintiséis mil pesos Mcte. ($50.426.000).

FORMA DE PAGO:
El Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un ÚNICO PAGO equivalente al 100% del valor total del contrato, previa presentación de informe final elaborado por el contratista donde demuestre la ejecución y cumplimiento del 100% del objeto contractual, en las cantidades y términos técnicos establecidos en las actividades que hacen parte integral del contrato, los cuales deberán estar acorde con las obligaciones del contratista, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL), acta de finalización y liquidación y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La existencia de los Consejos Territoriales de Planeación CTP, está fundamentado en el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en la cual se presentan los parámetros para la conformación y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación, instancias consultivas que sirven de foro para la discusión y seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial.

El Departamento del Meta en cumplimiento de la ley 152 de 1994, que tiene como objeto establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, considera necesario el fortalecimiento de los Consejos territoriales de planeación departamental y municipales en temas relacionados con la planeación, seguimiento a planes de desarrollo, ordenamiento territorial, rendición de cuentas entre otros, a fin de facilitar el seguimiento, el control y aportar conocimiento y dinamismo en el cumplimiento de su rol.

En este mismo sentido, el artículo 17 del Decreto 028 de 2008, define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto, en relación con los recursos del Sistema General de Participaciones y establece como función de los Consejos Territoriales de Planeación la realización del seguimiento semestral a las metas fijadas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios definidos en los respectivos planes sectoriales a alcanzar anualmente y durante el período de Gobierno.

Igualmente, la circular 071 del 2007, de la Procuraduría General de la Nación, donde "Solicita a los Gobernadores, alcaldes Municipales y Distritales disponer lo pertinente para conformación de los Consejos Territoriales de Planeación, así como los recursos correspondientes en sus presupuestos para garantizar el apoyo administrativo y logístico para el buen funcionamiento de los mismos".

En línea con lo anterior, es deber de la administración departamental dar cumplimiento a las directrices derivadas del convenio interadministrativo de colaboración entre la Procuraduría General de la Nación – PGN No. CC 005 – 2020, y el Consejo Nacional de Planeación – CNP, que tiene por objeto: "*Establecer las bases de un amplio espacio de colaboración entre la Procuraduría General de la Nación y el Consejo Nacional de Planeación, en el marco de la misión institucional de estos organismos, para aunar esfuerzos interinstitucionales de cooperación técnica, administrativa, con la finalidad de generar y fortalecer capacidades institucionales en la revisión, control y vigilancia a la entidades territoriales frente al cumplimiento de la ley 152 de 1994, el artículo 340 de la CPC, la sentencia C-524 de 2003, y demás normas departamentales, distritales y municipales en materia de planeación participativa, al igual que la revisión sobre el cumplimiento de las directrices expedidas por la PGN sobre el tema*".

Los Consejos Territoriales son instancias territoriales de planeación, que permiten garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento del plan de desarrollo y realizar semestralmente un seguimiento a las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, definidas en los respectivos planes sectoriales. En línea con este rol, el Consejo Territorial de Planeación del Meta a través de oficio de fecha 22 de septiembre de 2026, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, apoyo para la realización de las mesas sectoriales del Consejo Territorial de Planeación Departamental, las cuales tienen por objeto facilitar el ejercicio de seguimiento del avance en la implementación del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad - 2024-2027.

En el año 2022, los consejeros realizaron el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo vigencia 2021, para el año 2023, realizaron el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo Vigencia 2022, el cual se enfocó a 11 sectores: Discapacidad, Mujer, Agropecuario, Profesional, Victimas, Deportes, Comercio y servicios, Cultura, CTP Municipales, Educación y Ambiental, en el año 2025, en el primer semestre se realizó el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo Vigencia 2024, el cual se enfocó a 25 sectores: Ambiental, Víctimas, Comercial y Servicios, Organizaciones Profesionales, CTP Municipales, Discapacidad, Salud, Organizaciones Comunitarias, Mujer, Juventud, Agricultura, Adulto Mayor, Organizaciones Sociales, Educación Básica y Media, Economía Solidaria, Educación Superior, Cultural, Deportes, Comunidades Afrometenses, Alcaldes, Campesinos, Indígenas, Desplazados, Turismo, Infancia- Adolescencia. Para el segundo semestre de la vigencia 2025, se realizó el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo primer semestre de la Vigencia 2025, el cual se enfocó a 25 sectores: Ambiental, Víctimas, Comercial y Servicios, Organizaciones Profesionales, CTP Municipales, Discapacidad, Salud, Organizaciones Comunitarias, Mujer, Juventud, Agricultura, Adulto Mayor, Organizaciones Sociales, Educación Básica y Media, Economía Solidaria, Educación Superior, Cultural, Deportes, Comunidades Afrometenses, Alcaldes, Campesinos, Indígenas, Desplazados, Turismo, Infancia- Adolescencia.

Con lo anterior, se espera que en el segundo semestre del año 2026, se realice el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo al segundo semestre Vigencia 2025, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025, y seguimiento a las metas de la vigencia 2026 con corte a octubre 31 de 2026, el cual estará enfocado a 25 sectores: Ambiental, Víctimas, Comercial y Servicios, Organizaciones Profesionales, CTP Municipales, Discapacidad, Salud, Organizaciones Comunitarias, Mujer, Juventud, Agricultura, Adulto Mayor, Organizaciones Sociales, Educación Básica y Media, Economía Solidaria, Educación Superior, Cultural, Deportes, Comunidades Afrometenses, Alcaldes, Campesinos, Indígenas, Desplazados, Turismo, Infancia- Adolescencia.

Por lo anterior se hace necesario mencionar que el Consejo Territorial de Planeación Departamental del Meta -CTP, está conformado por 25 integrantes que hacen parte de los siguientes sectores:

No.	SECTOR	No.	SECTOR
1	Ambiental	14	Educación Básica y Media
2	Víctimas	15	Economía Solidaria
3	Comercial y Servicios	16	Educación Superior
4	Organizaciones Profesionales	17	Cultural
5	CTP Municipales	18	Deportes
6	Discapacidad	19	Comunidades Afrometenses
7	Salud	20	Alcaldes
8	Organizaciones Comunitarias	21	Campesinos
9	Mujer	22	Indígenas

10	Juventud	23	Desplazados
11	Agricultura	24	Turismo
12	Adulto Mayor	25	Infancia- Adolescencia
13	Organizaciones Sociales		

En este orden de ideas, el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027" podemos concluir respecto a las actividades planteadas, que se encuentran dentro del proyecto *"FORTALECIMENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL Y SU DESEMPEÑO MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META" BPIN: 2024005500073, enmarcado en la siguiente estructura: PILAR 6. COMPONENE TRANSVERSAL DE GOBIERNO, 6.1 EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO TERRITORIAL, 6.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PLANEACIÓN CON VISIÓN DE FUTURO Y ENFOQUE TERRITORIAL, PROGRAMA 6.1.1.1 PROGRAMA TERRITORIOS COMO CENTRO DE LA PLANEACIÓN, 6.1.1.1.3 Subprograma Planeación y ordenamiento integral, sostenible y resiliente de los territorios del Meta, Sector 45 - Gobierno Territorial, META: Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación Departamental,* se hace necesario adelantar el proceso contractual necesario para brindar el apoyo logístico y administrativo que permita la participación de los consejeros y delegados de los sectores en los encuentros sectoriales en referencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, el decreto 028 de 2008, Sentencia C-524 de 2003 y la circular 071 del 2007 de la Procuraduría General de la Nación.

Es importante indicar, que las necesidades de apoyo administrativo y logístico que demanda la participación de los consejeros representantes de los sectores en los encuentros sectoriales y en el encuentro departamental de consejeros municipales y departamental, contemplan los servicios de transporte, dentro de los cuales deben considerarse los desplazamientos terrestres intermunicipales de los consejeros participantes -desde sus residencias en sus municipios de origen hacia la ciudad de Villavicencio y viceversa-, así mismo se consideran los desplazamientos internos en la ciudad de Villavicencio hasta la sede de la Gobernación del Meta donde tendrá lugar las mesas sectoriales y el lugar que las partes determinen en la ciudad de Villavicencio donde tendrá lugar el encuentro departamental de consejeros municipales y departamental.

La logística incluye igualmente el servicio de alimentación, punto de hidratación para los participantes en el evento, así mismo papelería y apoyo logístico, este último asociado al ejercicio de coordinación que demanda la organización y cumplimiento de itinerarios de desplazamiento, la provisión adecuada de los servicios de alimentación, la gestión y alistamiento de los auditorios y ayudas audiovisuales y sonido para el desarrollo de los encuentros, así como el acopio de los soportes que respalden la realización de las actividades derivadas del apoyo logístico proveído por el departamento al Consejo Territorial de Planeación del Meta.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
EL DEPARTAMENTO, a través de la Gerencia de Desarrollo Regional Dependencia del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Gobierno de la Unidad 2024-2027", considera necesario contratar: ***"Fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación Departamental mediante el Encuentro Departamental de Consejeros Territoriales de Planeación (CTP) departamental y municipales y el desarrollo de mesas sectoriales de seguimiento al plan de desarrollo Segundo semestre vigencia 2025-Vigencia 2026, con corte a octubre 31 de 2026, en el cumplimiento de la ley 152 de 1994."***

Actividad que se desarrollará en la ciudad de Villavicencio en el Edificio Central de la Gobernación del Meta, que incluye la realización de diez (10) mesas sectoriales que se realizarán de forma presencial, en el segundo semestre del año 2026, el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo será para el segundo

semestre de la vigencia 2025, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025, y seguimiento a las metas de la vigencia 2026 con corte a octubre 31 de 2026, el cual estará enfocado a 25 sectores: Ambiental, Víctimas, Comercial y Servicios, Organizaciones Profesionales, CTP Municipales, Discapacidad, Salud, Organizaciones Comunitarias, Mujer, Juventud, Agricultura, Adulto Mayor, Organizaciones Sociales, Educación Básica y Media, Economía Solidaria, Educación Superior, Cultural, Deportes, Comunidades Afrometenses, Alcaldes, Campesinos, Indígenas, Desplazados, Turismo, Infancia- Adolescencia, así como de delegados de los mismos sectores, provenientes de diferentes municipios del departamento. Las jornadas se realizarán en las salas de juntas del edificio central de la gobernación, previa programación de acuerdo con disponibilidad de las mismas, así mismo el lugar que las partes determinen en la ciudad de Villavicencio donde tendrá lugar el encuentro departamental de consejeros municipales y departamental.

Los encuentros sectoriales en mención tienen el propósito de facilitar espacios para la socialización y análisis de los avances en la implementación de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 - con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025, y seguimiento a las metas de la vigencia 2026 con corte a octubre 31 de 2026 - con representantes de los sectores del gobierno departamental, ejercicio que debe adelantar el Consejo Territorial de Planeación Departamental en desarrollo de su rol como órgano consultivo; el resultado de este ejercicio es un informe técnico que refleje el avance en las metas contenidas en el plan de desarrollo "El Gobierno de la Unidad"2024-2027, segundo semestre de la vigencia 2026. De igual manera en el lugar que las partes determinen en la ciudad de Villavicencio donde tendrá lugar el encuentro departamental de consejeros municipales y departamental.

A continuación, se refleja el número de participantes por sector para las mesas sectoriales y en el Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y Departamental:

Mesas Sectoriales:

Fecha	Horario	Encuentro a Desarrollar	Sector	No de personas participantes
Día 1	9:00 a.m. – 4:00 pm	Mesa 1	Ambiental -Agricultura - Campesino	7
Día 2	9:00 a.m. – 4:00 pm	Mesa 2	Discapacidad – Juventud - Adulto Mayor - Organizaciones Sociales - Comunidades Afrometenses -Indígenas - Infancia y Adolescencia	11
Día 3	9:00 a.m. – 4:00 pm	Mesa 3	Comercial y de Servicios - Organizaciones Profesionales -Economía Solidaría- Secretaria de la Mujer	5
Día 4	9:00 a.m. – 4:00 pm	Mesa 4	Educación Básica Media -Educación Superior	9
Día 5	9:00 a.m. – 4:00 pm	Mesa 5	Cultural – Turismo - Deportes	9
Día 6	9:00 a.m. – 4:00 pm	Mesa 6	Victimas – Desplazados - Organizaciones Comunitarias	5
		Mesa 7	CTP Municipales -Otros Sectores	3
Día 7	9:00 a.m. – 4:00 pm	Mesa 8	Salud	7
Día 8	9:00 a.m. – 4:00 pm	Mesa 9	Otros Sectores	8
		Mesa 10	Otros Sectores	6
TOTAL PARTICIPANTES				**70**

Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y Departamental:

Fecha	Horario	Encuentro a Desarrollar	No de personas participantes
Dia 1	9: 00 am – 4:00 pm	Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y Departamental	133

Los requerimientos para el desarrollo de cada jornada descritos en el presente estudio fueron concertados con los representantes de los sectores del Consejo Territorial de Planeación -CTP; en lo que respecta a las fechas para la realización de los encuentros en mención, estas se concertarán igualmente con los representantes de los sectores del CTP y con la Gerencia de Desarrollo Regional del DAPD, una vez surtido el proceso contractual y previa consulta de la disponibilidad de las salas de juntas del edificio Central de la Gobernación del Meta, así mismo contar con la disponibilidad del salón que las partes determinen en la ciudad de Villavicencio donde tendrá lugar el encuentro departamental de consejeros municipales y departamental.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Estudios Técnicos: El Departamento Administrativo de Planeación Departamental, quién brinda apoyo al Consejo Territorial de Planeación Departamental, considera que para la Administración Central, es conveniente y oportuna la celebración del contrato para brindar el Apoyo logístico para el desarrollo de las mesas sectoriales del Consejo Territorial de Planeación Departamental y el Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y Departamental; teniendo en cuenta que se deben fortalecer los espacios de participación ciudadana y dar cumplimiento al mandato de Ley, para ello se requiere realizar las siguientes actividades:

ALIMENTACIÓN

Detalle	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Almuerzo: Suministro de alimentación para **203 personas participantes** en las actividades de seguimiento al Plan de Desarrollo, realizadas en las mesas sectoriales de los veinticinco (25) sectores que integran el Consejo Territorial de Planeación (CTP), así como en el Encuentro Departamental de Consejeros Territoriales de Planeación Departamental y Municipales. **Características del servicio:** Almuerzo tipo ejecutivo: sopa o fruta, proteína, arroz, leguminosas o verduras, jugo natural, postre. Debe incluir el servicio de distribución de alimentos en los sitios acordados previamente con el supervisor, se garantizará el servicio de menaje o en recipiente individual; también, se debe garantizar la logística y servicio en la distribución de la alimentación. entregado en el lugar del evento).	Unidad	203
Refrigerios: Suministro de **406 refrigerios** para los participantes en las jornadas de seguimiento al Plan de Desarrollo, desarrolladas en las mesas sectoriales de los veinticinco (25) sectores que hacen parte del Consejo Territorial de Planeación (CTP), así como para los asistentes al Encuentro Departamental de Consejeros Territoriales de Planeación Departamental y Municipales, los refrigerios deberán ser suministrados durante las jornadas de la **mañana (a.m.) y de la tarde (p.m.)**, de acuerdo con la programación y requerimientos de la entidad, se contemplan las siguientes opciones: • **Refrigerio Tipo 1:** emparedado de carne o pollo, acompañado de una bebida fría. • **Refrigerio Tipo 2:** empanada de carne o pollo, acompañada de una bebida fría.	Unidad	406

Hidratación: Durante todos los días de duración de las mesas sectoriales y del encuentro departamental de consejeros territoriales de planeación departamental y municipales, se dispondrá de tres estaciones de bebidas para los participantes, consistente en agua, tinto y aromática. El servicio estará destinado a un total de **203 participantes**, en el marco de las actividades de seguimiento al Plan de Desarrollo realizadas durante las mesas sectoriales y el encuentro departamental de consejeros territoriales de planeación departamental y municipales.	Unidad	3

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ALIMENTACIÓN:

ALMUERZOS: Son 203 almuerzos, distribuidos en los ocho (08) días, para cubrir un total de diez (10) mesas sectoriales y un (1) día para el Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y del Departamento.

REFRIGERIOS: Son 406 refrigerios, distribuidos en los ocho (08) días, se entregarán en los espacios de break previstos en desarrollo de las mesas sectoriales, que tendrán lugar en la jornada de la mañana y en la jornada de la tarde, lo anterior es para cubrir un total de diez (10) mesas sectoriales y un (1) día para el Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y del Departamento.

HIDRATACIÓN: Durante todos los ocho (08) días que duren las mesas sectoriales distribuidos en los veinticinco (25) sectores que hacen parte del Consejo Territorial de Planeación CTP un (1) día para el Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y del Departamento.

APOYO LOGISTO:

PERFIL	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Personal de Apoyo logístico para realizar actividades previas al desarrollo de las mesas y durante el período de desarrollo que duren las mesas sectoriales; técnico o tecnólogo en administración de empresas y/o afines con un (1) año de experiencia.	Levantamiento de Actas. Toma de asistencia Registro Fotográfico Apoyo en las ayudas audiovisuales (Video Beam, Portátil, Presentaciones). Alistamiento de la sala de juntas. Apoyo Logístico (Asistencia en la entrega de: Hidratación, Refrigerios y almuerzos).	UNIDAD	10

PROFESIONAL:

PERFIL	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Un (1) Profesional en Ciencias Administrativas, Económicas, con especialización o maestría y cuatro (4) años de experiencia profesional.	Informe final del análisis obtenido del resultado del ejercicio en las mesas sectoriales.	UNIDAD	1

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE:

DESCRIPCIÓN	Municipio de origen	Número de personas por municipio	Medida	Cantidad
Servicio de transporte terrestre ida y regreso desde el municipio de origen hacia la ciudad de Villavicencio.	Acacias	12	Recorridos/ida y regreso	12
	Barranca de Upia	5	Recorridos/ida y regreso	5
	Cabuyaro	6	Recorridos/ida y regreso	6
	Castilla La Nueva	4	Recorridos/ida y regreso	4
	Cubarral	5	Recorridos/ida y regreso	5
	Cumaral	9	Recorridos/ida y regreso	9
	El Calvario	4	Recorridos/ida y regreso	4
	El Castillo	6	Recorridos/ida y regreso	6
	El Dorado	4	Recorridos/ida y regreso	4
	Fuente de Oro	4	Recorridos/ida y regreso	4
	Granada	8	Recorridos/ida y regreso	8
	Guamal	5	Recorridos/ida y regreso	5
	Lejanías	5	Recorridos/ida y regreso	5
	Mapiripan	4	Recorridos/ida y regreso	4
	Mesetas	5	Recorridos/ida y regreso	5
	Puerto Concordia	4	Recorridos/ida y regreso	4
	Puerto Gaitán	6	Recorridos/ida y regreso	6
	Puerto Lleras	4	Recorridos/ida y regreso	4
	Puerto López	4	Recorridos/ida y regreso	4
	Puerto Rico	4	Recorridos/ida y regreso	4
	Restrepo	10	Recorridos/ida y regreso	10
	San Carlos de Guaroa	4	Recorridos/ida y regreso	4
	San Juan de Arama	4	Recorridos/ida y regreso	4

DESCRIPCIÓN	Municipio de origen	Número de personas por municipio	Medida	Cantidad
	San Juanito	4	Recorridos/ida y regreso	4
	San Martín	12	Recorridos/ida y regreso	12
	Uribe	4	Recorridos/ida y regreso	4
	Vistahermosa	4	Recorridos/ida y regreso	4
	Villavicencio	53	Recorridos/ida y regreso	53

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL TRANSPORTE:
TRANSPORTE:
Se contempla el desplazamiento por tierra tanto de los Consejeros Territoriales de Planeación Departamental y los representantes de los sectores provenientes de diferentes municipios del departamento del Meta. Se prevé la participación de un total de 203 representantes de los diversos sectores del CTP y garantizar el transporte terrestre desde su lugar de residencia (urbano o rural) de cada participante hasta el lugar del evento, que será la Gobernación del Meta para la realización de las mesas sectoriales y el Paque Las Malocas donde se realizará El Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y del Departamento. De igual manera, se debe garantizar el regreso desde la Gobernación del Meta y el lugar que las partes determinen en la ciudad de Villavicencio donde tendrá lugar el encuentro departamental de consejeros municipales y departamental hasta el lugar de residencia.

Es importante tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con un transporte público interno legalizado, y algunos municipios disponen únicamente de una sola ruta intermunicipal. Además, dentro de los 25 sectores representados en el Consejo Territorial de Planeación CTP se encuentra el sector de Discapacidad (El transporte para las personas con discapacidad, debe estar garantizado, permitiéndoles ser independientes y participar plenamente en la sociedad. El transporte accesible es un derecho de todas las personas. La accesibilidad es un elemento esencial de los servicios públicos a cargo del Estado, por lo que debe ser considerada por las entidades públicas y privadas. El objetivo de la accesibilidad para las personas en condición de discapacidad es permitirles vivir de manera independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Dado lo anterior y con el fin de garantizar la participación de los consejeros y representantes de cada sector en todas las mesas de trabajo y en El Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y Departamental y considerando las limitaciones presupuestales, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental ha asignado la suma de Trece Millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos Mcte. ($13.848.000), para cubrir los costos de transporte de los participantes, garantizando una respuesta oportuna y eficiente ante cualquier eventualidad.

El transporte de los participantes a las mesas sectoriales y en El Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y Departamental comprende el traslado de pasajeros a través de transporte público terrestre, servicio de taxi, transporte no formal en zonas veredales, servicio puerta a puerta cuando la situación o condición de los participantes lo requiera.

Dado que las tarifas del transporte terrestre de pasajeros son variables y no es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta su emisión, ni prever con certeza la cantidad de transportes requeridos, la ejecución de este componente se realizará bajo la modalidad de bolsa de recursos, permitiendo su uso conforme a las necesidades que se presenten.

Dado que las tarifas del transporte terrestre son variables y no es posible determinar el valor exacto de un tiquete hasta su emisión, ni prever con certeza la cantidad de transportes requeridos, la ejecución de este componente se realizará bajo la modalidad de bolsa de recursos, permitiendo su uso conforme a las necesidades que se presenten.

Para establecer los valores del transporte de ida y vuelta por pasajero, se requerirá presentar como mínimo un tiquete que acredite uno de los trayectos (ida o regreso) y un recibo de caja que respalde el pago del trayecto restante, para validar el desplazamiento completo y garantizar el reconocimiento del servicio de transporte público realizado.

Para la determinación del precio unitario de cada tiquete, se reconocerá el descuento por estampillas y tasa aplicados por el departamento y se adicionará un cargo del 10% por gastos administrativos.

En los casos de transporte veredal no formal, que no exista empresa legalmente constituida para la prestación del servicio y/o cuando se requiera servicio de taxi, se deberá presentar un recibo de caja que contenga el nombre o razón social y nit o cédula del prestador, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total. Para la determinación del precio unitario de cada tiquete, se reconocerá el descuento por estampillas y tasa aplicados por el departamento y se adicionará un cargo del 10% por gastos administrativos.

Igualmente, dentro del servicio de transporte se prevé cubrir los costos de transporte urbano en la ciudad de Villavicencio desde su lugar de residencia hasta la Gobernación del Meta, y desde la Gobernación del Meta hasta su lugar de residencia, esto aplica para todos los participantes que residan en la ciudad de Villavicencio, para los participantes que vienen de los municipios se requiere garantizar el transporte desde el terminal de Villavicencio hacia la Gobernación del Meta y de la Gobernación del Meta hacia el terminal de Villavicencio, por lo cual el contratista tendrá como obligación garantizar dicho transporte.

Grupo Mínimo de Apoyo:

El oferente deberá proveer el apoyo logístico para garantizar el normal desarrollo de diez (10) mesas sectoriales, para lo cual deberá ofertar los servicios de una persona de apoyo de acuerdo con el perfil que a continuación se indica. De la experiencia y formación académica exigida, se deberá allegar la correspondiente acreditación (hoja de vida, , cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas, REDAM y Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019; la formación académica deberá acreditarse mediante diplomas o certificados y la experiencia mediante certificaciones laborales, con la información del objeto o actividades cumplidas y el tiempo de servicio). Además, se deberá allegar, carta de intención/compromiso suscrito por el personal, en la que se evidencie su disponibilidad para la ejecución del contrato.

CANT	PERFIL	EXPERIENCIA	OBSERVACIÓN.
1	Personal de Apoyo logístico para realizar actividades previas al desarrollo de las mesas y durante el período de desarrollo que duren las mesas sectoriales; técnico o tecnólogo en administración de empresas y/o afines con un (1) año de experiencia.	Con un (1) año de experiencia laboral.	□Levantamiento de Actas □Toma de asistencia □Registro Fotográfico □Apoyo en las ayudas audiovisuales (Video Beam, Portátil, Presentaciones). □Alistamiento de la sala de juntas. □Apoyo Logístico (Asistencia en la entrega de: Hidratación, Refrigerios y almuerzos).

Igualmente, el contratista incluirá dentro del apoyo logístico los elementos necesarios para el desarrollo de las sesiones entre ellos ayudas audiovisuales y materiales descritos en el presente estudio, con el fin de que los encuentros se adelanten respetando los protocolos de bioseguridad vigentes.

Profesional:
El oferente deberá contar con Un (1) Profesional en Ciencias Administrativas, Económicas, con especialización o maestría y cuatro (4) años de experiencia profesional; que se encargará de Apoyar al Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Meta CTP en el proceso de seguimiento al plan de desarrollo departamental 2024-2027, que se llevará a cabo mediante las diez (10) mesas sectoriales (Informe final del análisis obtenido del resultado del ejercicio en las mesas sectoriales. y las demás que se generen de este proceso), Brindar asistencia técnica al Consejo Territorial de Planeación en la consolidación y análisis de la información requerida para la emisión de los conceptos sectoriales de seguimiento al plan de desarrollo y la definición y seguimiento de sus planes de acción anuales; De la experiencia y formación académica exigida, se deberá allegar la correspondiente acreditación (hoja de vida, cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas, REDAM y Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019, la formación académica deberá acreditarse mediante diplomas o certificados y la experiencia mediante certificaciones laborales, con la información del objeto o actividades cumplidas y el tiempo de servicio). Además, se deberá allegar, carta de intención/compromiso suscrito por el personal, en la que se evidencie su disponibilidad para la ejecución del contrato.

Agendas:
El oferente deberá suministrar 133 Agendas con tapa dura, cocidas con logos institucionales a full color y 25 hojas a una sola tinta en papel bond de 70 GR, según diseño, las agendas deberán ser entregadas en el almacén departamental del Meta.

Sillas-Mesas-Tarima-Pantalla-Sonido:
El oferente deberá proveer de 133 sillas plásticas sin brazos y 36 mesas plásticas blancas cuadradas de 80 cm x 80 cm, el servicio debe incluir transporte, montaje, y desmontaje (incluye transporte, montaje y operación), alquiler de una (1) tarima de 2*4 mtrs por 50 cm de alto, puesta en el sitio del evento, alquiler de un (1) sistema de pantalla que incluye los siguientes elementos: - pantalla de 12 m2, tipo led, calidad pitch 2,9 o menor, módulos tamaño 50x50 o 50x100 rgb, metraje a discreción del diseño, tratamiento de color 281 billones de colores, método de conducción 1/16 scan, frecuencia de actualización 600-3000hz, expectativa de vida útil del led 50,000hrs, clasificación ip solo en interiores, atril con pantalla vertical 43" con conexiones hdmi, vga, conexión para audio entrada y salida, ubicada en el lugar que le indique el supervisor en la ciudad de Villavicencio-Meta. El servicio

deberá prestarse por mínimo un (1) día y alquiler de un (1) sistema de sonido incluye los siguientes elementos:* 1 mezclador digital de 12 canales la cual proporciona 12 mezclas estéreo (configurables como grupos o auxiliares), * 1 sistema de conexión digital protocolo ace, * 2 cable cat5e heavy duty con conectores ethercon 30 mts, * 1 acopladores cable cat5e a ethercon, * 2 micrófonos inalámbricos de mano uhf true diversity, cápsula supercardioide, * 2 cajas directas activas doble canal genéricas. * 2 cajas directas activas canal sencillo genéricas, * 2 cabinas sistema de relevo woofer de 12 pulgadas con diseño personalizado controlador de bocina de alta frecuencia rediseñada y un (1) técnico en sonido.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron 10 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

De conformidad con lo anterior, y de acuerdo con el estudio de mercado realizado, el Departamento Administrativo de Planeación determinó que el valor para el presupuesto oficial, asciende a la suma de **Cincuenta millones cuatrocientos veintiséis mil pesos Mcte. ($50.426.000).**

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No.075 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento del Meta
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).

5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Departamento.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la normatividad vigente.
2. Presentar el cronograma de ejecución del objeto contractual y acompañar la convocatoria de la población objetivo previa coordinación con el supervisor, para la concertación de las fechas de realización de los encuentros.
3. Garantizar la logística necesaria de acuerdo a los requerimientos técnicos para la realización de 10 mesas sectoriales del Consejo Territorial de Planeación Departamental, con participación de 70 consejeros y representantes de los sectores, a realizarse durante 8 días, en la ciudad de Villavicencio y en El Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y Departamental el cual contará con la participación de 133 consejeros provenientes de los municipios del departamento del Meta.
4. Mantener comunicación permanente con el Departamento Administrativo de Planeación Departamental – DAPD.
5. El contratista deberá garantizar el transporte seguro, oportuno y eficiente de los participantes desde sus respectivos lugares de residencia hasta los sitios donde se llevarán a cabo las mesas

sectoriales del Consejo Territorial de Planeación Departamental y el Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y Departamental, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos, para tal efecto, deberá garantizar las condiciones necesarias para el traslado de los **setenta (70) asistentes a las mesas sectoriales del Consejo Territorial de Planeación Departamental** y de los **ciento treinta y tres (133) consejeros provenientes de los municipios del departamento del Meta** que participarán en El Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y Departamental, velando por su integridad, seguridad y bienestar durante todo el recorrido.

6. Garantizar la logística para la realización de las 10 mesas sectoriales del Consejo Territorial de Planeación Departamental, incluyendo ayudas audiovisuales de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio. Deberá tener en cuenta que los encuentros sectoriales tendrán lugar en las salas de juntas del edificio central de la Gobernación del Meta y El Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y Departamental donde se acuerde con el supervisor.
7. Brindar Alimentación para los participantes de las 10 mesas sectoriales del Consejo Territorial de Planeación Departamental durante 8 días y durante El Encuentro Departamental de Consejeros Municipales y Departamental así: (Suministro de alimentación para 203 personas participantes en las actividades de seguimiento al Plan de Desarrollo, realizadas en las mesas sectoriales de los veinticinco (25) sectores que integran el Consejo Territorial de Planeación (CTP), así como en el Encuentro Departamental de Consejeros Territoriales de Planeación Departamental y Municipales. Características del servicio: Almuerzo tipo ejecutivo: sopa o fruta, proteína, arroz, leguminosas o verduras, jugo natural, postre y/o amasijo llanero (Carne de cerdo, envuelto, pan de arroz y gaseosa de 300 ml) Debe incluir el servicio de distribución de alimentos en los sitios acordados previamente con el supervisor, se garantizará el servicio de menaje o en recipiente individual; también, se debe garantizar la logística y servicio en la distribución de la alimentación. entregado en el lugar del evento), para lo cual deberá prever la logística correspondiente.
8. Garantizar el suministro de 406 refrigerios para los participantes en las jornadas de seguimiento al Plan de Desarrollo, desarrolladas en las mesas sectoriales de los veinticinco (25) sectores que hacen parte del Consejo Territorial de Planeación (CTP), así como para los asistentes al Encuentro Departamental de Consejeros Territoriales de Planeación Departamental y Municipales, los refrigerios deberán ser suministrados durante las jornadas de la mañana (a.m.) y de la tarde (p.m.), de acuerdo con la programación y requerimientos de la entidad, se contemplan las siguientes opciones:• Refrigerio Tipo 1: emparedado de carne o pollo, acompañado de una bebida fría. • Refrigerio Tipo 2: empanada de carne o pollo, acompañada de una bebida fría.
9. Garantizar una zona de Hidratación que consiste en: Una (1) Hidratación durante todos los días de duración de las mesas sectoriales y dos (2) durante el encuentro departamental de consejeros territoriales de planeación departamental y municipales, en total se dispondrá de tres estaciones de bebidas para los participantes, consistente en agua, tinto y aromática. El servicio estará destinado a un total de 203 participantes, en el marco de las actividades de seguimiento al Plan de Desarrollo realizadas durante las mesas sectoriales y el encuentro departamental de consejeros territoriales de planeación departamental y municipales.
10. Garantizar que los suministros de 133 agendas, deben ser ingresados al almacén departamental del Meta.
11. Garantizar que se cuente con 133 sillas plásticas sin brazos y 36 mesas plásticas blancas cuadradas de 80 cm x 80 cm, el servicio debe incluir transporte, montaje, y desmontaje (incluye transporte, montaje y operación), alquiler de una (1) tarima de 2*4 mtrs por 50 cm de alto, puesta en el sitio del evento, alquiler de un (1) sistema de pantalla que incluye los siguientes elementos: - pantalla de 12 m2, tipo led, calidad pitch 2,9 o menor, módulos tamaño 50x50 o 50x100 rgb, metraje a discreción del diseño, tratamiento de color 281 billones de colores, método de

conducción 1/16 scan, frecuencia de actualización 600-3000hz, expectativa de vida útil del led 50,000hrs, clasificación ip solo en interiores, atril con pantalla vertical 43" con conexiones hdmi, vga, conexión para audio entrada y salida, ubicada en el lugar que le indique el supervisor en la ciudad de Villavicencio-Meta. El servicio deberá prestarse por mínimo un (1) día y alquiler de un (1) sistema de sonido incluye los siguientes elementos:* 1 mezclador digital de 12 canales la cual proporciona 12 mezclas estéreo (configurables como grupos o auxiliares), * 1 sistema de conexión digital protocolo ace, * 2 cable cat5e heavy duty con conectores ethercon 30 mts, * 1 acopladores cable cat5e a ethercon, * 2 micrófonos inalámbricos de mano uhf true diversity, cápsula supercardioide, * 2 cajas directas activas doble canal genéricas,* 2 cajas directas activas canal sencillo genéricas, * 2 cabinas sistema de relevo woofer de 12 pulgadas con diseño personalizado controlador de bocina de alta frecuencia rediseñada y un (1) técnico en sonido, lo anterior se requiere en el sitio donde se llevará a cabo el Encuentro Departamental de Consejeros Territoriales de Planeación Departamental y Municipales.

12. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos por transporte, materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
13. Garantizar por parte del contratista dentro del monto del contrato, los gastos necesarios para el desarrollo del objeto del mismo.
14. El contratista debe garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del contrato, presentando recibos de pago al supervisor.
15. El Contratista deberá informar al Supervisor el nombre y datos de identificación del personal de apoyo logístico solicitado y presentar los comprobantes de pago de la seguridad social durante el término del Contrato.
16. El Contratista deberá informar al Supervisor el nombre y datos de identificación del profesional solicitado y presentar los comprobantes de pago de la seguridad social durante el término del Contrato.
17. Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del objeto contractual que en ningún caso formará parte de la planta oficial del DEPARTAMENTO y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el Contratista.
18. El contratista debe presentar un informe consolidando de las actividades realizadas el cual debe contener: a) Un informe final técnico que refleje el avance en las metas contenidas en el plan de desarrollo "El Gobierno de la Unidad"2024-2027, Segundo semestre vigencia 2025-Vigencia 2026, con corte a octubre 31 de 2026, escrito y en medio magnético, registro fotográfico de cada una de las sesiones realizadas. b) Planillas de asistencia de control de cada una de las mesas sectoriales del Consejo Territorial de Planeación y del Encuentro Departamental de Consejeros Territoriales de Planeación Departamental y Municipales de acuerdo con el formato establecido por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental que incluyan la información del transporte realizados a los participantes con los respectivos soportes (tiquetes emitidos por las empresas de transporte intermunicipales o recibos de caja con las especificaciones antes mencionadas en el estudio previo). c) Planillas de soporte del recibido de los almuerzos, refrigerios e hidratación suministrados a los participantes de las 10 mesas sectoriales del Consejo Territorial de Planeación Departamental y del Encuentro Departamental de Consejeros Territoriales de Planeación Departamental y Municipales incluyendo tanto los alimentos y bebidas suministrados.
19. Garantizar el cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas exigidas.
20. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales que haya lugar en razón del futuro contrato.
21. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
22. Los demás que por el negocio jurídico y en desarrollo de su ejecución sean necesarios.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación

de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

 a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Experiencia

En atención al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y el impacto en la apropiada ejecución de sus compromisos, se hace necesario requerir como mínimo la siguiente experiencia:

El oferente deberá acreditar la celebración de al menos un (1) contrato bien sea en el sector privado o público debidamente ejecutado y liquidado cuyo igual o de similares características al del objeto a contratar, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, anexando la correspondiente copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y factura.

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, declaración de impuesto al valor agregado (IVA) generado con ocasión al contrato.

Estos documentos deberán aportarse con la propuesta y en el evento de no acreditarse la experiencia con los documentos antes señalados, o en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la evaluación.

-Carta de compromiso.

El oferente deberá aportar documentos que acrediten y garanticen el servicio y la buena ejecución del contrato, los cuales se podrán efectuar por medio de (Convenios de colaboración empresarial, carta de compromiso, o cualquier documento que comprometa la ejecución en debida forma. Aplica para servicio de transporte y dotación.

- **Personal mínimo requerido.**

Finalmente, y teniendo en cuenta que se requiere Personal de Apoyo logístico durante la realización de las 10 mesas sectoriales, el oferente junto con su propuesta deberá garantizar este ítem, allegando la hoja de vida con soportes y carta de intención del personal mínimo que a continuación se precisa. Para acreditar la experiencia y formación académica exigida, se deberá allegar la correspondiente documentación (hoja de vida, cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas; la formación académica deberá acreditarse mediante diplomas o certificados y la experiencia mediante certificaciones laborales, con la información del objeto o actividades cumplidas y el tiempo de servicio). Además, se deberá allegar, carta de intención/compromiso suscrito por el personal, en la que se evidencie su disponibilidad para la ejecución del contrato.

CANT	PERFIL	EXPERIENCIA	OBSERVACIÓN.
1	Técnico o tecnólogo en administración de empresas y/o afines	Con un (1) año de experiencia laboral.	□Levantamiento de Actas □Toma de asistencia □Registro Fotográfico □Apoyo en las ayudas audiovisuales (Video Beam, Portátil, Presentaciones). □Alistamiento de la sala de juntas. □Apoyo Logístico (Asistencia en la entrega de: Hidratación, Refrigerios y almuerzos).

Así mismo, el oferente deberá contar con Un (1) Profesional en Ciencias Administrativas, Económicas, con especialización o maestría y cuatro (4) años de experiencia profesional; que se encargará de Apoyar al Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Meta CTP en el proceso de seguimiento al plan de desarrollo departamental 2024-2027, que se llevará a cabo mediante las diez (10) mesas sectoriales (Informe final del análisis obtenido del resultado del ejercicio en las mesas sectoriales. y las demás que se generen de este proceso), Brindar asistencia técnica al Consejo Territorial de Planeación en la consolidación y análisis de la información requerida para la emisión de los conceptos sectoriales de seguimiento al plan de desarrollo y la definición y seguimiento de sus planes de acción anuales; De la experiencia y formación académica exigida, se deberá allegar la correspondiente acreditación (hoja de vida, cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas, REDAM y Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019, la formación académica deberá acreditarse mediante diplomas o certificados y la experiencia mediante certificaciones laborales, con la información del objeto o actividades cumplidas y el tiempo de servicio). Además, se deberá allegar, carta de intención/compromiso suscrito por el personal, en la que se evidencie su disponibilidad para la ejecución del contrato.

REQUISITO HABILITANTE ECONOMICO: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL.
Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Departamental.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como

Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las tareas
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Menor	Menor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Insignificante	Insignificante
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión
Periodicidad	Mensual	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse

a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	No	No	No	No
Canadá		N/A	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A

y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	No	No	No	No
Canadá		N/A	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A

Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	No	No	No	No
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf				

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental - DAPD
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Viviana Carolina Santiago Buitrago	Nombre:	Carlos Eduardo Ayala Polania	Nombre:	Jeimmy Lissed Molano Moreno
Cargo	Abogada-CPS-2026	Cargo:	Gerente Desarrollo Regional	Cargo:	Directora Departamento Administrativo de Planeación - DAPD
Proyectó		Revisó		Aprobó	